

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1092 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 30 DE JULIO DE 1976.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Pablo Baraona Urzúa;  
Vicepresidente, don Alvaro Bardón Muñoz;  
Gerente General, Coronel de Ejército don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

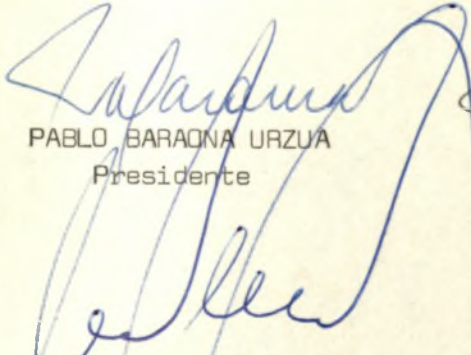
Fiscal, don Roberto Guerrero del Río;  
Director Subrogante de la Dirección de Asuntos Internacionales,  
don Enrique Tassara Tassara;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

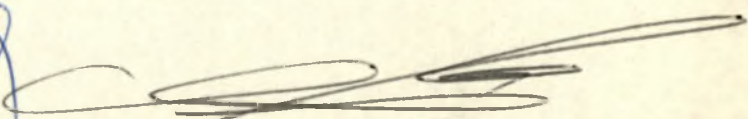
Modifica Normas sobre Transferencia de Capitales a través del Artículo 14°  
del Decreto N° 1272, modificado por el Decreto Ley N° 326.

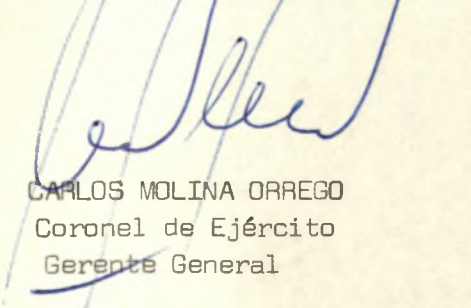
El Comité Ejecutivo resolvió reemplazar la letra d) del N° 1 de las Normas sobre Transferencia de Capitales a través del Artículo 14° del Decreto N° 1272, modificado por el D.L.N° 326, contenidas en el Capítulo XIV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, por la siguiente:


- " 1° d) Las personas que hayan liquidado aportes de capital en conformidad a las letras anteriores, no podrán reexportarlos sino después de 24 meses contados desde la fecha de liquidación del respectivo aporte. No obstante lo anterior, se podrán efectuar reexportaciones parciales a plazos inferiores al señalado siempre que el plazo promedio de permanencia de las divisas en el país no sea inferior a 24 meses.

Este plazo rige respecto de los aportes de capital que autorice este Banco Central a contar del 2 de agosto de 1976. En consecuencia, los aportes ingresados con anterioridad se regirán por lo establecido en la norma vigente al momento de su ingreso al país. "

  
PABLO BARAONA URZUA  
Presidente

  
ALVARO BARDON MUÑOZ  
Vicepresidente

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército  
Gerente General

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General